



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 31 de Agosto del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 21MP-06396-00 que contiene la Nota Informativa Nº 003-2021-ETILCC-HV, el Informe Nº 167-2021-UPE/AORG Nº 098/HV y la Nota Informativa Nº 316-2021-AAL-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 4º, establece para efectos de dicho Código se considera como empleado público a todos funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeña actividades o funciones en nombre del servicio del Estado, para lo cual no importa el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni régimen laboral;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9º de la precitada Ley, precisa que, el Órgano de Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, según su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, cuyo objetivo es contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-CPM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, es un instrumento elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CANAL), estableciendo las acciones priorizadas, indicadores, metas y responsables para prevenir este flagelo e impulsar la integridad de la administración pública;

Que, mediante Resolución Secretarial de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, en cuyo numeral 5.2.3 Componentes "Políticas de Integridad", se establece la elaboración de un código de conducta, que describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización;

Que, mediante Nota Informativa Nº 003-2021-ETILCC-HV de fecha 31 de agosto del 2021, la Presidenta del Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción, remite a la



Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico el proyecto del documento denominado Código de Conducta del Hospital de Vitarte, para su revisión y posterior aprobación;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 167-2021-UPE/AORG N° 098/HV de fecha 31 de agosto del 2021, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico sostiene que, el documento denominado Código de Conducta del Hospital Vitarte, es una herramienta útil como guía de comportamiento esperado de todo el personal del Hospital Vitarte, cuya finalidad es consolidar, fomentar una cultura de integridad y ética al interior del Hospital Vitarte por medio de los principios, deberes y prohibiciones, previstos en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, el documento denominado Código de Conducta del Hospital Vitarte, tiene como propósito establecer un estándar de conducta que permita guiar las acciones de todo funcionario y servidores del Hospital Vitarte, así como fomentar la cultura de integridad y ética al interior del Hospital Vitarte;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815; Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2018-CPM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento denominado "Código de Conducta del Hospital Vitarte", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución, que en anexo adjunto, forma parte de integrante de la presente Resolución Directoral:

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Código.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- () Dirección.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Área de Asesoría Legal.
- () Interesados.
- () Archivo.

[Firma]
DIRECTOR
HOSPITAL DE VITARTE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Vitarte

**DOCUMENTO TÉCNICO:
CODIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL
VITARTE**

ATE - PERU

2021





I.	ÍNDICE.....	1
II.	INTRODUCCIÓN.....	2
III.	FINALIDAD.....	2
IV.	OBJETIVOS.....	2
	4.1 Objetivo General.....	2
	4.2 Objetivo Específico.....	2
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
VI.	BASE LEGAL.....	3
VII.	CONTENIDO.....	5
	7.1 Valores.....	5
	7.2 Principios, deberes y prohibiciones.....	5
	7.2.1 PRINCIPIOS.....	5
	a. Respeto.....	5
	b. Probidad.....	6
	c. Eficiencia.....	7
	d. Idoneidad.....	8
	e. Veracidad.....	8
	f. Lealtad y Obediencia.....	9
	g. Justicia y Equidad.....	9
	h. Lealtad al Estado de Derecho.....	10
	7.2.2 DEBERES.....	11
	a. Neutralidad.....	11
	b. Transparencia.....	11
	c. Discreción.....	12
	d. Ejercicio Adecuado del Cargo.....	12
	e. Uso adecuado de los Bienes del Estado.....	13
	f. Responsabilidad.....	13
	7.2.3 PROHIBICIONES.....	14
	a. Mantener Intereses en Conflicto.....	14
	b. Obtener Ventajas Indevidas.....	15
	c. Realizar Actividades de Proselitismo Político.....	15
	d. Hacer mal uso de información privilegiada.....	16
	e. Presionar, Amenazar y/o Acosar.....	16
	7.3 Sobre el código de conducta.....	17
	7.4 Denuncias de Infracciones al Código de Conducta del Hospital Vitarte.....	18
	7.5 Compromiso de Integridad.....	18
VIII.	RESPONSABILIDADES.....	18
	8.1 El Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Hospital Vitarte.....	18
	8.2 La Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte.....	19
IX.	ANEXOS.....	19





II. INTRODUCCIÓN.

El Código de Conducta del Hospital Vitarte (en adelante Código), es instrumento que sirve para socializar los principios y valores fundamentales en el desempeño de la función pública, a efectos de proporcionar un estándar de conducta que permita orientar y/o guiar las acciones de todo funcionario y servidores del Hospital Vitarte, independiente de la relación contractual que mantenga con la entidad, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la Misión de la Institución, influyendo directamente en la construcción de la imagen y reputación de los servidores públicos frente a la comunidad.

Este documento es una herramienta clave para la prevención de presuntos conflictos éticos que exista o que puedan existir en la entidad, que podrían devenir en actos de corrupción e infracciones administrativas, siendo esencial en el proceso de fortalecimiento del servicio civil a través de la promoción y consolidación de una cultura de integridad y ética.

El Código de conducta del Hospital Vitarte tiene como base el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, así como los lineamientos establecidos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, el cual tiene el propósito de implementar el Modelo de Integridad Pública en la administración pública, consagrando una cultura de integridad en el Hospital Vitarte, fortaleciendo capacidades preventivas y de cumplimiento, para así promover la integridad y la lucha contra la corrupción.

De esta manera se busca lograr que los funcionarios y servidores del Hospital Vitarte asuman con responsabilidad su compromiso con la institución, así como en las atenciones que brinda a la población.

El Código establece principios, deberes, prohibiciones y modelos de conducta deseables que debe regir la función pública en el Hospital Vitarte.

III. FINALIDAD

Fomentar y consolidar una cultura de integridad y ética al interior del Hospital Vitarte, por medio de la difusión de los principios, deberes y prohibiciones previstos en el Código de Ética de la Función Pública.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

El presente Código tiene como objetivo proporcionar de forma clara y detallada una guía de comportamiento de observancia obligatoria de los funcionarios y servidores del Hospital Vitarte, para poder cumplir con los valores institucionales, fomentando y consolidando una cultura de integridad y ética en la Institución.

4.2 Objetivo Específico

- Generar confianza y credibilidad en la sociedad sobre el funcionamiento del Hospital Vitarte.

- Establecer un estándar de comportamiento ético que deben mantener los funcionarios y servidores del Hospital Vitarte.
- Garantizar el óptimo uso de los recursos públicos asignados al Hospital Vitarte.
- Obtener mayores niveles de atención a la población con calidad y eficiencia, generando una imagen de respeto a los derechos e interés de los ciudadanos.
- Prevenir que los funcionarios y servidores del Hospital Vitarte, realicen actos de corrupción.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores públicos del Hospital Vitarte.

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, modificado con Ley 31299.
- Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 020-2021-CPM.
- Ley N° 27588 – Ley que establece prohibición e incompatibilidad de funcionarios, servidores públicos y de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 28024 – Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su modificatoria
- Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1327 – que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 080-2001-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27482 - Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte.
- Resolución Directoral N° 003-2014-D/HV se aprobó el Manual de Organización y Función del Hospital Vitarte y su Modificatoria
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias





realizadas de mala fe, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y su modificatoria.

- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018, que establece medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PCM, que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19, modificado con Decreto Supremo N° 078-2021-PCM.
- Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.
- Resolución Ministerial N° 300-2013/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 195-MINSA/DST-OGGRH-V.01, Directiva Administrativa para la implementación de los principios, deberes y prohibiciones éticas en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1355-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 257-MINSA/2018/SG, Proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud, Programas y Órganos Desconcentrados.
- Resolución Ministerial N° 226-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 260-MINSA/2019/DGIESP, Prevención, atención de denuncias y procedimiento de sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Salud.





VII. CONTENIDO

7.1 Valores.

En el Hospital Vitarte, los funcionarios y servidores públicos independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan, actúan conforme a los siguientes valores que permiten cumplir la misión institucional:

- **Equidad:** Procuramos servir a todos por igual, promoviendo ambientes saludables y el acceso universal a los servicios de salud, con un trato justo, igualdad de género, interculturalidad, y sin discriminación en todo sentido social, bajo el lema "La salud es para todos".
- **Humanidad:** Implica una disposición permanente para brindar atención amable y justa, procurando un trato humano, cálido, solidario y empático, realizando nuestro trabajo comprometidos con todo aquel que requiere nuestro servicio.
- **Trabajo en Equipo:** Es la disposición para fomentar un ambiente de colaboración, comunicación y confianza entre los integrantes del equipo para alcanzar los objetivos y mayores niveles de productividad, buscando siempre mejorar las formas de hacer los procedimientos, manejamos y valoramos nuestros tiempos, enfocados en el cumplimiento de nuestras metas.
- **Comunicación Efectiva:** Procuramos conocer las características de la persona y su cultura, porque somos empáticos.
- **Respeto por la diversidad:** implica contar con la disposición en las relaciones socio-culturales y económicas sin discriminaciones de alguna índole, así como lo debemos tener por la naturaleza.
- **Integridad:** Procuramos articular el desarrollo de acciones preventivas y el fomento de una sólida cultura ética, respaldadas en la honradez y honestidad.
- **Innovación:** No tenemos miedo al cambio, ni a innovar, no podemos progresar si no nos arriesgamos. No le tememos a los grandes retos, utilizamos todos los recursos disponibles, entre otros, la tecnología para alcanzar nuestras metas.

7.2 Principios, deberes y prohibiciones.

Los funcionarios y servidores del Hospital Vitarte, independientemente de la relación laboral o modalidad contractual que mantengan, actúan de acuerdo a los siguientes principios, deberes y prohibiciones:

7.2.1 PRINCIPIOS:

a) Respeto

En el Hospital Vitarte, conducimos nuestros actos respetando la Constitución Política del Perú y las leyes, lo que se manifiesta en el trato equitativo, justo y sin discriminación a todas las personas.





Compromiso: Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia y rendición de cuentas e integridad.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Conoceré y aplicaré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o función.
- Realizaré, mis funciones con amabilidad, igualdad y equidad en cualquier situación, utilizando un lenguaje claro y actuando diligentemente con cualquier persona; sin importar su condición social, económica, religiosa.
- Evitaré conductas contrarias que afecten al Hospital Vitarte. Asimismo, denunciaré cualquier tipo de conducta de acoso u hostigamiento que denigren la dignidad de las personas.
- Al existir opiniones o perspectivas distintas, procuraré mantener una actitud compresiva con apertura al diálogo. Todo se soluciona hablando y escuchando al otro.
- Brindaré atención respetando la interculturalidad de los usuarios de los servicios de Salud.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- Utilizar el cargo para brindar un trato preferencial a determinadas personas por su condición racial, social o económica, entre otros.
- Utilizar un lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Abstenerse en la promoción de políticas, programas o medidas que no garanticen el ejercicio de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

b) Probidad

En el Hospital Vitarte nos conducimos con integridad, buscando el interés general, descartando todo provecho o ventaja personal para nosotros o para un tercero. La probidad es la integridad, la rectitud y la honradez en el actuar.

Compromiso: Realizaré mis funciones con honradez, transparencia, imparcialidad y rectitud, priorizando el interés público sobre mi propio interés o el de otras personas.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Las decisiones que tome no deben estar influenciadas por intereses personales, de carácter familiar, financiero o de cualquier otro tipo.
- Ante situaciones que pudiesen contravenir las normas legales o afectar al Hospital Vitarte, realizaré las consultas necesarias antes de tomar acción, evitando exceder mis límites funcionales.



- Rendiré cuentas de mis acciones ante mis superiores, colegas, subalternos y ciudadanos.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- Aceptar invitaciones, regalos y reconocimientos provenientes de, administrados a los que el Hospital Vitarte realice actividad regulada, reglamentada o fiscalizada.
- Administrados que gestionan o actúan bajo autorización, permiso, concesión o similar título habilitante otorgado por el Hospital Vitarte.
- Quienes estuvieran tramitando un procedimiento administrativo en el que algún servidor o servidora del Hospital Vitarte tuviera alguna participación.
- Quienes representan o promocionan una marca de medicamentos, insumos, equipos médicos.
- Realizar denuncias de mala fe a funcionarios y servidores en general, sobre hechos ya denunciados, reiterados, carentes de fundamento o falsos.

c) Eficiencia

En el Hospital Vitarte buscamos brindar calidad y calidez en cada una de nuestras funciones en beneficio del interés general, por esa razón nos actualizamos y capacitamos continuamente.

Compromiso: Participaré activamente en las capacitaciones y actualizaciones para así brindar un adecuado servicio con eficiencia y efectividad para los ciudadanos, buscando en todo momento mantener la competencia necesaria para cumplir mis funciones.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Proporcionaré la información requerida por el área encargada de actualizar el portal de información a la ciudadanía oportunamente.
- Brindaré adecuadamente los servicios de orientación presencial, virtual o telefónica al público usuario en tiempo real.
- Cumpliré con los protocolos de atención al público considerando el buen trato a la ciudadanía, horarios extendidos, información adecuada, estándares y tiempos de atención.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- Incumplir injustificadamente con los plazos para la tramitación de los expedientes administrativos.
- Contratar a una persona en un puesto dentro del Hospital Vitarte para el que no cuenta con el perfil o conocimiento adecuado para la realización de las tareas o funciones específicas.
- Utilizar el horario de trabajo, bienes e instalaciones del Hospital Vitarte para realizar actividades personales.
- Incumplir con el horario de trabajo, abandonar las funciones, para realizar actividades paralelas particulares.





- No cumplir con los plazos asignados para el cumplimiento de metas, redundando en la insatisfacción de la demanda de atención de los usuarios de los servicios de salud.
- Delegar funciones de atención a los usuarios de servicios de salud a personal de salud en formación, sin la respectiva supervisión de los profesionales responsables.

d) Idoneidad

En el Hospital Vitarte, se debe contar con la aptitud, la actitud, el desempeño y el mérito para el cumplimiento de nuestras funciones.

Compromiso: Me comprometo a contar con las competencias de educación, formación o experiencia apropiadas para desempeñar las funciones asignadas de manera eficiente.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Promoveré a los funcionarios y servidores del Hospital Vitarte que hayan destacado por su desempeño en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumpliré con los perfiles para las funciones a desarrollar dentro de la entidad.
- Entregaré todo mi conocimiento y experiencia para cada actividad que realice en el desempeño de mis labores.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- Incumplir con los principios de igualdad y no discriminación en los procesos de selección de postulantes para una función determinada.
- Beneficiar en la progresión laboral a personal que no ha tenido un desempeño resaltante por sobre los que sí lo han tenido.
- Limitar sus funciones a lo mínimamente solicitado.

e) Veracidad

Las expresiones, declaraciones, afirmaciones y documentos que generamos deben ser veraces. Es nuestra responsabilidad confirmar la certeza de los hechos que se afirman y asegurarse de la posibilidad de cumplir los ofrecimientos que se realizan, antes de efectuar declaraciones, afirmaciones, firmar documentos o comunicarlos a la ciudadanía y a quienes integran la institución.

Compromiso: Mi conducta con mis compañeros de trabajo y con los ciudadanos, debe reflejar en todo momento un apego a la verdad. No debo comprometerme con lo que no tengo la certeza de cumplir.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Actuaré con honestidad, rectitud y transparencia durante cualquier acto funcional y personal; y sobre todo si se trata de recursos, documentos y bienes del Hospital Vitarte.





- Realizaré cada una de las funciones o actividades asignadas con calidad, las que se reflejarán en la obtención de los resultados esperados.
- Daré cuenta del uso de los recursos del Hospital Vitarte y comunicaré los resultados de las gestiones y/o tareas encomendadas, a través de los informes que elaboré.
- Denunciaré las faltas, delitos o violación de derechos de los que tenga conocimiento, incluyendo los actores de acoso sexual que se produzcan entre o contra servidores o funcionarios del Hospital Vitarte.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- No denunciar ni entregar información sobre las faltas, delitos o violación de derechos de los que se tenga conocimiento durante o después del ejercicio del cargo.
- Falsear la información de la hoja de vida o currículum vitae.
- Mentir en la justificación de las ausencias o tardanzas.
- No brindar explicaciones veraces a los ciudadanos sobre el estado de un procedimiento o la ubicación de un expediente.
- Hacer denuncias de mala fe a funcionarios y servidores en general, sobre hechos ya denunciados, reiterados, carentes de fundamento o falsos.

f) Lealtad y Obediencia

En el Hospital Vitarte, actuamos con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal, entendido como la colaboración y predisposición para apoyarse mutuamente en el desarrollo de las funciones. Además, cumplimos las órdenes impartidas por nuestros superiores. Esto no es fundamento para practicar un mal espíritu de cuerpo para silenciar prácticas indebidas del personal, incumplimiento de gestión, maltrato al público usuario, o la realización de actos arbitrarios o ilegales entre otros.

Compromiso: Cumpliré con las directivas y directrices dadas por mi superior jerárquico, salvo que estas sean ilegales. Apoyaré solidariamente al trabajo de mis compañeros para lograr los objetivos propuestos, pero en caso se presenten prácticas indebidas, incumplimiento de gestión, maltrato al público u otras conductas contrarias a los principios y valores de la entidad, mostraré mi inconformidad con las mismas.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Cumpliré con la misión, objetivos y funciones que me asigne el Hospital Vitarte.
- Mantendré la coherencia de mis acciones con los principios y valores del Hospital Vitarte, actuando con rectitud y respeto a la ley.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Aprovechar un alto cargo para dar instrucciones a un empleado de otra entidad para que se contrate a una persona.
- Ordenar a un servidor civil la firma o la recolección de firmas para un partido o agrupación política.





- Recibir la orden de realizar un pago por un servicio no recibido o de celebrar un contrato que no ha seguido un proceso de selección previo, sin causal de exoneración que lo ampare.

g) Justicia y Equidad

En el Hospital Vitarte nos sujetamos a la legalidad, y fundamos nuestras acciones y decisiones en criterios de equidad.

Compromiso: Las decisiones que tome en el marco de mis funciones y actividades estarán siempre enmarcadas en el respeto a las normas legales.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Evitaré cualquier tipo de comportamiento que refleje favoritismo, predisposición o prejuicio ya sea con los otros servidores, con los pacientes o con los ciudadanos.
- Tomaré decisiones de forma objetiva, basándome en evidencias y datos confiables.
- Reconoceré y protegeré los derechos de cada persona de acuerdo a sus necesidades y condiciones.
- Facilitaré el acceso a la información, a los superiores jerárquicos y a las personas encargadas del control interno o externo del Hospital Vitarte.
- Actuaré con razón y ecuanimidad, acatando el ordenamiento jurídico nacional y del Hospital Vitarte.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- No cumplir con el horario de trabajo establecido.
- Utilizar las horas de trabajo para realizar actividades privadas.
- Diferenciar la atención a las personas por prejuicios y discriminación.
- Demostrar desinterés e indisposición de prestar el servicio a su cargo en cumplimiento de sus funciones.

h) Lealtad al Estado de Derecho

En el Hospital Vitarte respetamos y defendemos la Constitución Política y el Estado de Derecho en el ejercicio de nuestras funciones.

Compromiso: Respetaré siempre el Estado Constitucional de Derecho, no aceptando cargos de confianza frente a quien lo quiebre.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Ante el establecimiento de un régimen de facto, como funcionario de confianza es mi deber renunciar al cargo que ostentó.
- Ante el establecimiento de un régimen de facto, en caso me convoquen para cubrir algún cargo de confianza es mi deber declinar la invitación.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:





- Aceptar la invitación para ejercer como funcionario o funcionaria de confianza de un gobierno de facto.
- No renunciar al cargo de confianza frente al establecimiento de un régimen de facto.

7.2.2 DEBERES

a) Neutralidad

En el Hospital Vitarte nos mantenemos imparciales en los servicios y el trato que brindamos a los ciudadanos, sin discriminar por su lugar de origen, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, edad, condición económica, o social. Esta imparcialidad también incluye la independencia a intereses económicos y políticos.

Compromiso: El trato y los servicios que brindaré a los ciudadanos será siempre imparcial, no haciendo distinciones entre uno y otro por ninguna razón. Esta imparcialidad también se verá reflejada en la independencia de intereses políticos y económicos.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Brindaré atención adecuada y oportuna a las personas, demostrando respeto y consideración frente a las diferencias en la formación académica, profesión, procedencia u otras características especiales.
- Las decisiones que tome con respecto a contrataciones con proveedores, no deben adoptarse por consideraciones de naturaleza política o económica.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente.
- Tomar decisiones bajo presunciones, estereotipos o prejuicios.
- Emitir una licencia, otorgar un permiso o resolver un procedimiento administrativo en contra de lo establecido en el marco legal, por presiones de tipo político o económico.

b) Transparencia

En el Hospital Vitarte debemos actuar con sinceridad frente al ciudadano, demostrando nuestra disposición y compromiso por transparentar nuestras acciones, y garantizar la accesibilidad de la documentación que poseemos.

Compromiso: Desempeñaré y cuidaré el trabajo que realice con transparencia.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Responderé las solicitudes de acceso a la información dentro del plazo legal, determinando si la información solicitada se encuentra dentro de las excepciones al ejercicio de dicho derecho, establecidas por ley.
- Agotaré los medios de búsqueda de la información solicitada.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:





- Entregar la información solicitada por el ciudadano de forma incompleta o extemporánea.
- No entregar al encargado de publicar la información en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal de Datos Abiertos la información solicitada dentro de los plazos indicados.
- Brindar información falsa u ocultar, destruir o extraviar intencionalmente información pública.

c) Discreción

En el Hospital Vitarte, de manera excepcional y solo por norma expresa que excluya el acceso público, mantenemos la discreción de la información. El personal debe actuar de acuerdo a los deberes y las responsabilidades que le corresponden en caso de conocer actos contrarios al deber de discreción.

Compromiso: Cumpliré con mantener la discreción sobre la información que por norma debe tener tal tratamiento.

Ejemplo de conducta adecuada:

- Clasificaré la información que se tenga en secreto, confidencial, reservada y accesible, para poder atender los pedidos de acceso a la información pública de manera oportuna.

Ejemplo de conducta no adecuada:

- Entregar copias o revelar a personas no autorizadas por el paciente o la paciente, el contenido de las Historias Clínicas o informes Médicos.

d) Ejercicio Adecuado del Cargo

En el Hospital Vitarte, ejercemos la autoridad para el bien común y no utilizamos el poder que detenta para forzar, amedrentar, intimidar, imponer o influenciar sobre los subordinados y particulares. Tampoco se hace uso de este poder para adoptar represalias contra subordinados o particulares por acciones realizadas por estos anteriormente.

Compromiso: No aprovecharé el cargo o función que ejerzo para perjudicar a los subordinados o particulares, ya sea intimidándolos, amedrentándolos o para tomar venganza por acciones realizadas anteriormente.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Mostraré empatía con la situación de los pacientes y familiares, brindando un adecuado servicio acorde con mis funciones.
- Propiciaré el diálogo y el trabajo en equipo en la búsqueda del interés general.
- Trataré con respecto a los ciudadanos y a los servidores.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:





- Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos, otros servidores o subordinados.
- No brindar la adecuada atención de los servicios de salud a determinados ciudadanos que han realizado denuncias o quejas por servicios anteriores.
- Condicionar la renovación de contratos de los subalternos al cobro de algún beneficio.
- Coaccionar a los pacientes o sus familiares para la atención.

e) Uso adecuado de los Bienes del Estado

En el Hospital Vitarte procuramos que los bienes que se entreguen para nuestro uso en el desempeño de nuestras funciones, no se derrochen o desaprovechen; por el contrario, los protegemos y conservamos con la finalidad de que los bienes tengan un mayor rendimiento. Está prohibido emplear o permitir que otros empleen los bienes del Hospital Vitarte para fines particulares o propósitos para los que no hayan sido asignados.

Compromiso: Cuidaré en todo momento que los bienes asignados a mi persona por el Hospital Vitarte sean adecuadamente utilizados para los fines programados y, conservados para su mayor vida.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Usaré con responsabilidad los recursos del Hospital Vitarte para cumplir con las obligaciones que me han sido asignadas.
- Realizaré inventarios oportunos, detallados y completos de los bienes del Hospital Vitarte.
- Cumpliré con los protocolos elaborados para el adecuado manejo de los bienes que ingresan a los almacenes y su posterior distribución.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- Comercializar bienes (medicamentos, pruebas de diagnóstico, vacunas) que estén destinados a ser entregados o suministrados gratuitamente.
- Comercializar bienes que estén destinados a ser utilizados por el personal de salud en sus labores.
- Usar para sí bienes del Hospital Vitarte o emplear sus equipos o infraestructura en provecho propio.
- Utilizar la computadora asignada por el Hospital Vitarte para comunicaciones personales, para interactuar en redes sociales personales, visitar páginas de diversión, pomográficas, realizar juegos en red, realizar compras online, citas, entre otros.

f) Responsabilidad

En el Hospital Vitarte buscamos siempre ejercer nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, desarrollando las actividades con diligencia, esmero y prontitud. Excepcionalmente y ante situaciones extraordinarias, tenemos el deber de realizar tareas en las que por su naturaleza o modalidad debemos interponer nuestros buenos oficios y, que dada la situación requieren ser mitigadas, neutralizadas o superadas con responsabilidad y seguridad.





Compromiso: Cumpliré mis funciones adecuada y completamente. De ser necesario por circunstancias extraordinarias, realizaré las acciones necesarias para superar estas con responsabilidad y seguridad.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Cumpliré con mis obligaciones laborales dentro de los cronogramas y tiempos estipulados.
- Aseguraré la calidad en cada uno de los productos entregados bajo los estándares del servicio público.
- Actuaré con proactividad, comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente las labores y mejorar el trabajo en equipo.

Algunos ejemplos de conductas no adecuadas:

- Postergar las decisiones y/o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que formen parte del desempeño de las funciones asignadas.
- Demostrar desinterés en sus funciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir las funciones y responsabilidades sin motivo razonable.

7.2.3 PROHIBICIONES

a) Mantener Intereses de Conflicto

Desempeñar actividades, relacionarse o participar de situaciones en las que los intereses personales de origen privado (familiares, amicales, laborales, económicos, sociales, partidarios) interfieran, entren o puedan entrar en conflicto, directa o indirectamente, con sus actividades y el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo en el Hospital Vitarte.

Compromiso: Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales pueden entrar en conflicto con los intereses del Hospital Vitarte o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o función, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Informaré a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.
- Cumpliré con la presentación de la Declaración Jurada de Ingreso, Bienes y Rentas.
- Cumpliré con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.
- Me abstendré de participar en procesos en los que tengo un vínculo familiar, amical, societario o de enemistad con el administrado o sus empresas que intervienen en un procedimiento.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:





- Favorecer en el trámite de documentos internos y contratación de personal a personas conocidas.
- Tener reuniones o mantener comunicación de cualquier otro tipo con potenciales proveedores de bienes y servicios al Hospital Vitarte.
- Asumir un cargo en el Hospital Vitarte siendo miembro del directorio de una empresa cuyo rubro de negocios guarda relación con la función a desarrollar dentro del Hospital Vitarte.
- Realizar actividades de asesoría o consultoría para el Hospital Vitarte habiendo realizado esas mismas actividades en una empresa regulada o supervisada por el Hospital Vitarte.

b) Obtener Ventajas Indevidas

La obtención o búsqueda (aunque no se concrete luego), de un beneficio o ventaja, sea este cualquier provecho, utilidad, lucro, ganancia o regalo (en dinero o especie), entre otros; a través del uso del cargo o autoridad, o con la influencia o apariencia de esta.

Compromiso: No utilizaré mi cargo ni influencia como funcionario o servidor público para beneficiarme indebidamente

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- No aceptaré ofrecimientos de personas que quieren que se aceleren trámites internos.
- Denunciaré cualquier acto de soborno o "coima" que se realice o afecte al Hospital Vitarte, informando a los órganos competentes.
- Brindaré a la ciudadanía información sobre aquellas acciones que por desconocimiento realizan y que pueden ser consideradas o sean beneficios indebidos (como la entrega de presentes de bajo valor monetario, aunque sea por agradecimiento).
- Realizaré mi trabajo con profesionalismo, de acuerdo con las prioridades que se hayan establecido en el marco de las funciones asignadas, sin solicitar beneficios indebidos a compañeras o compañeros de trabajo por esto.
- Realizaré evaluaciones técnicas y profesionales de los perfiles a ser considerados en cualquier convocatoria de contratación de personal, sin importar ninguna consideración indebida (posición social, económica o cercanía personal a algún funcionario o servidor, entre otros).

c) Realizar Actividades de Proselitismo Político

Romper las reglas de neutralidad política en el servicio público, buscando convencer a la población a favor o en contra de alguna causa o agrupación política, realizar actividades durante el ejercicio de su función (en horario de trabajo, durante su permanencia en los locales institucionales, así como también durante las comisiones de servicio dentro y fuera de su centro de trabajo) o, por medio de la utilización de los bienes de las entidades públicas.

Compromiso: En el ejercicio de mi función o cargo, no haré uso de los bienes del Hospital Vitarte con la finalidad de beneficiar alguna causa o agrupación política, ni intentaré convencer a los ciudadanos a favor o en contra de estas.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:



- Emplear bienes del Hospital Vitarte (vehículos, equipos, maquinaria, útiles de escritorio, entre otros) para elaborar instrumentos de propaganda política.
- Emplear servicios de prestación de salud (campañas de salud, campañas de vacunación, entre otros) para la difusión de campañas políticas.
- Recolectar firmas en el centro de trabajo para propuestas políticas (revocatorias, inscripción de partidos o de candidaturas, etc.).
- Hacer propaganda de partidos o de movimientos políticos en el horario de trabajo, en el local de la institución, o dejar que terceras personas ingresen para ello.
- Inducir a las personas beneficiarias de los servicios de salud, la afiliación, la militancia en algún partido o movimiento político, orientar su voto o ejercer presión con la finalidad de favorecer o perjudicar a una organización política o una candidatura.

d) Hacer mal uso de información privilegiada

Usar en su provecho o de terceros, o difundir información proveniente de particulares o generada por el Hospital Vitarte que, por tener el carácter de secreta, reservada o confidencial conforme a ley o, que tiene la calidad de privilegiada por su contenido relevante debe ser administrada discretamente, con la finalidad de permitir su uso impropio para beneficiar algún interés particular.

Compromiso: No utilizaré en mi beneficio o en el de terceros, información del Hospital Vitarte o de particulares que haya sido entregado al Hospital Vitarte y que por sus características tienen la condición de información confidencial, ni hare difusión de la misma.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- Adoptaré las medidas adecuadas para proteger la seguridad de la información, designando una persona responsable de la misma.
- Protegeré la información de carácter confidencial que manejo por las funciones que desempeño, no difundiendo la misma fuera del ámbito del Hospital Vitarte ni internamente con personal que no necesita esta información para el cumplimiento de sus funciones.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Difundir a la competencia la información privilegiada que una empresa confió al Hospital Vitarte.
- Anticipar a determinadas empresas cuales van a ser las especificaciones técnicas de una futura adquisición del Hospital Vitarte.
- Informar a la contraparte, en una negociación, la posición máxima que el Hospital Vitarte podría aceptar en la transacción.
- Hacer uso indebido de la información de la cuál es responsable en razón a las funciones y/o cargo designado.

e) Presionar, Amenazar y/o Acosar





Aprovecharse de una situación ventajosa para presionar, intimidar, humillar, amenazar, hostilizar laboralmente u hostigar sexualmente a otros servidores públicos o subordinados afectando su dignidad y un adecuado ambiente laboral.

Compromiso: Respetaré en todo momento a mis compañeros funcionarios y servidores y a mis subordinados, y no utilizaré mi posición ventajosa frente a ellos para afectarlos moralmente a través de humillaciones, intimidaciones, hostilidad laboral u hostigamiento sexual.

Algunos ejemplos de conductas adecuadas:

- La interacción que realice con mis compañeros y compañeras de trabajo, personal subordinado o jefes, se hará respetando siempre su espacio y su cuerpo.
- Detendré cualquier acto de acoso u hostigamiento sexual, defendiendo a la persona agraviada e informando al órgano competente para asegurar una sanción a la persona agresora.
- Apoyaré en la visibilización de las formas de acoso u hostigamiento en los espacios de trabajo, generando una cultura contra estas prácticas.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Agredir, ignorar o maltratar a otros servidores subordinado.
- Acercarse corporalmente, rozar, tocar o realizar otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas.
- Usar términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escrita o verbal), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.
- Tratar ofensiva u hostilmente a una persona por el rechazo de las conductas antes señaladas.
- Ejercer presión sobre una o un subordinado para realizar un acto sexual, no consentido, bajo la amenaza de no renovar un contrato laboral, privarle de servicios o prestaciones estatales a las que tiene derecho, retrasar su ascenso laboral, rotar fuera de la jurisdicción o sancionar.
- Prometer implícitamente o expresamente a la o el acosado sobre un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futuro a cambio de favores sexuales.



7.3 Sobre el Código de Conducta

El Código de Conducta del Hospital Vitarte provee los principios éticos y principales lineamientos respecto de los cuales el funcionario o servidor del Hospital Vitarte desarrolla sus funciones; sin embargo, no todas las situaciones están contempladas explícitamente en el mismo.

Si en algún momento no estamos seguros de cómo proceder o antes de tomar cualquier decisión, debemos hacernos las siguientes preguntas:

- ¿Es legal?





- ¿Mi decisión está de acuerdo con los valores y principios del Hospital Vitarte?
- ¿Mi decisión podría dañar la reputación del Hospital Vitarte o la mía?
- ¿He consultado con mi jefe/a y las instancias apropiadas?
- ¿Me sentiría cómodo si se hiciera pública mi decisión?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "No", entonces probablemente no debamos hacerlo.

Si aún estamos en duda, busquemos ayuda en el Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción.

7.4 Denuncia de infracciones al Código de Conducta del Hospital Vitarte.

- 7.4.1 Todo funcionario o servidor, así como cualquier persona natural o jurídica, debe denunciar ante el Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción o la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad correspondiente, los actos contrarios a lo normado en el presente Código.
- 7.4.2 En caso de tratarse de una denuncia por hostigamiento sexual, esta debe ser presentada ante el Área de Personal o la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad correspondiente.
- 7.4.3 La transgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidos en el presente Código, generan responsabilidad administrativa pasible de sanción, la que será determinada conforme a las disposiciones de la materia.
- 7.4.4 Las sanciones impuestas por la transgresión del presente Código, no eximen de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.



7.5 Compromiso de integridad

El personal del Hospital Vitarte, suscriben un documento denominado "Compromiso de Integridad" (Anexo 1), en virtud del cual se comprometen a trabajar con estricta observancia al presente Código de Conducta del Hospital Vitarte y las políticas de integridad, que orientarán el proceder de su responsabilidad y funciones diarias.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 El Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Hospital Vitarte



Se constituye el Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Hospital Vitarte, quien ejerce las funciones de promoción de la integridad y ética institucional, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1327, su reglamento, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración



Pública y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

El Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Hospital Vitarte, podrá emitir informes y recomendaciones a los órganos competentes, orientadas a promover la integridad y ética pública en el Hospital Vitarte, a fin que estos adopten las medidas correctivas para la prevención de futuras irregularidades.

8.2 La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte

Es la responsable de remitir un reporte semestral al Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción, respecto de las atenciones de denuncias por actos de infracción al Código de Conducta del Hospital Vitarte, a fin de que pueda realizar recomendaciones orientadas a promover la integridad y ética pública en el Hospital Vitarte. Los reportes semestrales comprenden la siguiente información:

- Casos recibidos.
- Casos en proceso de investigación.
- Casos iniciados, indicando la fase en que se encuentran.
- Casos concluidos:
 - Por archivamiento.
 - Por sanción: incluir tipo de sanción y falta disciplinaria.

IX ANEXO



**ANEXO 1****COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

A través de este documento, me comprometo a trabajar con estricta observancia al presente Código de Conducta del Hospital Vitarte y las políticas de integridad, que orientarán el proceder de mi actuación y el ejercicio de mis funciones.

En ese sentido, reafirmo ante la entidad, que trabajaré con integridad, probidad, honradez, transparencia, veracidad, idoneidad, neutralidad, respeto, discreción, responsabilidad, lealtad al Estado de Derecho, haciendo ejercicio adecuado del cargo, y uso adecuado de los bienes del Estado.

Puntualmente me comprometo a:

1. Prestar el servicio en las diferentes áreas de la entidad de forma integral y de calidad.
2. Respetar las normas de convivencia laboral y normas legales vigentes.
3. Actuar con transparencia, seriedad y responsabilidad en cada acto, garantizando en lo posible, el acceso de los ciudadanos a todos los servicios que brinda la entidad.
4. Proteger y respetar el derecho de las personas.
5. Mantener un comportamiento regido por la honestidad, rectitud y honradez con vocación de servicio para mejorar permanentemente la imagen institucional.
6. Reconocer y rectificar errores.
7. Desarrollar comunicación asertiva, cordial y directa entre los servidores civiles de la entidad.

Firmo en señal de conformidad.



[Nombres y Apellidos]

[Denominación de la función, cargo o labor desempeñada]

